

## INFORME DE SEGUIMIENTO

FECHA DE PRESENTACIÓN					
2021	02	23			
AAAA	MM	DD			

NOMBRE DEL SEGUIMIENTO: DENOMINACIÓN ACORDE CON EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA		DEL	PERIODO DEL SEGUIMIENTO	
CRITERIO: Directiva Presidencial 04 de abril 30 de 2019		1/4	1 de septiembre / 31 diciembre 2020	

	2020					
	ASPECTO VERIFICADO: AAA					
	FUENTE CONSULTADA					
1.	1. Memorando No. 20214440034403 del 16 de febrero de 2021(Respuesta de la DVR)					
2.	2. Memorando No. 20214600035803 del 18 de febrero de 2021 (Respuesta de la DSGR)					
3.	3. Resolución 1452 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR (Anexo 8)					
4.	4. Resolución 1130 de 2020 Modificación Anexos Res.1452 de 2017					
5.	5. Sistema de Información SUIF-SGR					
6.	Sistema de Información PLATINO					
ANÁLISIS, VALIDACIÓN Y RESULTADO						
Se realizó verificación de los puntos que presenta la Directiva Presidencial 04 de 2019 en la Dirección del Sistema General de Regalías y la Subdirección de Monitoreo Seguimiento y Evaluación y de						

Se realizó verificación de los puntos que presenta la Directiva Presidencial 04 de 2019 en la Dirección del Sistema General de Regalías y la Subdirección de Monitoreo Seguimiento y Evaluación y de acuerdo con los resultados de la evaluación realizada no se evidenciaron posibles actos de corrupción.

CONCLUSIONES		¿SE COMUNICARON LOS RESULTADOS?		
	SI	NO	RADICADO	
ANEXO 2: Informe de Seguimiento a la Directiva Presidencial con corte al cuarto trimestre del 2020 (DVR)				
En el marco de las competencias del DNP señaladas en la Ley 1530 de 2012¹, y los artículos 26 y 28 del DECRETO 2189 DE 2017, "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación²", para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre a 31 de diciembre de 2020, se realizó seguimiento a los puntos de la Directiva, con base a la respuesta enviada por la DVR de radicado 20214440034403 del 16 de febrero de 2021, de asunto "Respuesta Rad. DNP. 20204440147923 y Rad DNP 20216900026123 Informe Corte 30 de septiembre y 31 de diciembre", por medio del cual se remitió información que evidencia y soporta el cumplimiento de las funciones indicadas en los puntos 2.1, 2.5 y 3.2 de la Directiva Presidencial 04-2019, de conformidad con las competencias asignadas a esta Dirección, como son:	X			

## 1 Artículo 9 Ley 1530 de 2012

Artículo 99. Definición. El Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de Regalías (SMSCE), es el conjunto de actores, normas, procedimientos y actividades que tienen como finalidad velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías. Se desarrollará de manera selectiva, con énfasis en acciones preventivas, sin perjuicio de las funciones que correspondan a las autoridades competentes en materia de inspección, vigilancia y control fiscal o disciplinario; y de investigación, acusación y juzgamiento de carácter penal.

Artículo 100. Instancia de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación. La administración del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación en los términos previstos en la presente ley, el cual coordinará la ejecución del mismo.

Artículo 28. Funciones de la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.

F-ED-01 (VERSIÓN 2)

<sup>4.</sup> Administrar el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> **Artículo 26**. Funciones de la Dirección de Vigilancia de las Regalías.

- 2.1 Emitir y cargar en la plataforma definida por el DNP, los pronunciamientos técnicos sobre los proyectos de inversión que se les soliciten, en los términos que establece la normativa vigente.
- 2.5 Brindar acompañamiento técnico a las entidades que presentan el proyecto de inversión procurando la unidad de criterio, calidad y trazabilidad en todo el proceso de acompañamiento y emisión del pronunciamiento.
- 3.2 Monitorear, en el marco del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE), los resultados obtenidos con la asignación de recursos para funcionamiento del Sistema General de Regalías a estas entidades.
  - a) Seguimiento a la emisión de los pronunciamientos técnicos sobre los proyectos de inversión por los Ministerios

Revisado y analizado el seguimiento remitido por la DVR a la emisión de los pronunciamientos técnicos (numeral 2.1 Emitir y cargar en la plataforma definida por el DNP, los pronunciamientos técnicos sobre los proyectos de inversión que se les soliciten, en los términos que establece la normativa vigente, Directiva Presidencial 04/2019) correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2021 (01/10/2021 – 31/12/2021), sobre los proyectos de inversión por parte de los Ministerios, la Oficina de Control Interno concluye que la DVR aportó la suficiente información para evidenciar el seguimiento que realizó a su emisión por parte de los ministerios para este periodo.

b) En relación con la información sobre monitorear, en el marco del sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación (SMSCE), los resultados obtenidos con la asignación de recursos para funcionamiento del sistema general de regalías a estas entidades. (órganos del sistema, ocads y secretarias técnicas).

Revisados los reportes de los indicadores y la aplicación de las fórmulas, de igual manera verificadas las bases de datos fuentes de información para su medición, se concluye conformidad en el reporte, interpretación y periodo de medición en los indicadores con lo reportado en el memorando 20214440034403 del día 16 de febrero de 2021, dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo 8 de la Resolución 1452 de 2017, modificada por la Resolución 1130 de 2020, y en cumplimiento del numeral 3.2 Monitorear, en el marco del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE), los resultados obtenidos con la asignación de recursos para funcionamiento del Sistema General de Regalías a estas entidades de la directiva presidencial 04/2019.

ANEXO 3: Informe de Seguimiento a la Directiva Presidencial con corte al cuarto trimestre del 2020 (DSGR)

- 1) CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LOS MINISTROS Y DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS LIDERES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN.
  - Definir el voto del Gobierno nacional en los OCAD (Órganos Colegiados de Administración y Decisión), para lo cual podrá solicitar el pronunciamiento técnico sectorial al Ministerio o Departamento Administrativo competente. El ministro y director de Departamento Administrativo líder será el encargado de dirimir las diferencias que se puedan presentar entre los ministros y/o directores administrativos y/o sus delegados.
  - Mantener comunicación permanente con los ministerios y departamentos administrativos encargados de emitir pronunciamientos técnicos respecto de los proyectos de inversión, con el propósito de acompañar la realización de mesas técnicas.

Para el cumplimiento de esta función durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con lo reportado en el informe de seguimiento de la DSGR, se observó que esta Dirección realizó un total de (88) solicitudes de pronunciamientos a los diferentes Ministerios para los proyectos susceptibles de ser presentados ante el OCAD y que luego del acompañamiento técnico requirieron de dicho pronunciamiento para definir el voto de Gobierno Nacional, de los cuales la Región Pacífico, tuvo una mayor representación con (39) solicitudes (44%); la Región Caribe con (37) solicitudes de pronunciamiento (42%) y la Región Eje Cafetero con (12) solicitudes (14%).

En el marco de la función de convocar a reuniones previas a la sesión de OCAD a los Ministerios que acompañan al DNP en su función de Departamento Líder, la Dirección del Sistema General de Regalías -DSGR-, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020, realizó (29) reuniones de vértice con delegados de los Ministerios, de las cuales (8) se realizaron para la región Eje Cafetero, (19) para la región Caribe, y (2) reuniones de vértice se realizaron para la región Pacífico; reuniones que se realizan con el fin de conocer con anterioridad la posición de cada uno de los Ministerios acompañantes frente a los proyectos, así como los ajustes que serán sometidos a consideración del órgano de decisión, para definir el voto del Gobierno Nacional y en general tener una posición unánime de parte de la Nación.

## 2) FUNCIONES MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE EMITEN PRONUNCIAMIENTOS TÉCNICOS SECTORIALES SOBRE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Participar en las mesas técnicas programadas por las secretarías técnicas de los OCAD - órganos colegiados de administración y decisión, por los ministerios o
departamento administrativo líderes de los órganos colegiados de administración y decisión.

De acuerdo con lo informado por la DSGR, el cumplimiento de esta función se realiza a través de la participación en las mesas técnicas programadas por las secretarías técnicas de los OCAD y los Ministerios líderes de los OCAD, en donde se observó el cumplimiento de esta función a través de la realización de (43) mesas de trabajo para brindar acompañamiento a entidades territoriales durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020.

## 3) FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.

 Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales y los OCAD - órganos colegiados de administración y decisión en el desarrollo del ciclo de los proyectos de inversión

Según lo informado por la Dirección del Sistema General de Regalías, el cumplimiento de esta función se realiza a través del acompañamiento a las entidades territoriales y a los demás órganos del SGR, mediante asistencia técnica y capacitaciones, para mejorar la calidad en formulación de proyectos de inversión y manejo de herramientas diseñadas por el DNP.

Para el cumplimiento de esta función durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con lo reportado en el informe de seguimiento de la DSGR, se observó que el DNP a través de esta Dirección, realizó un total de (109) asistencias técnicas, bien sea a través de acompañamiento presencial o virtual, asistencia técnica sobre revisión de proyectos de inversión reportadas en Platino o asistencia de revisión de ajustes.

En el marco de la asistencia técnica que brinda la DSGR, además de las revisiones técnicas evidenciadas, también se observó la emisión de conceptos técnicos con el apoyo de las demás direcciones técnicas del DNP, sobre los proyectos de inversión presentados como Proyectos Tipo por las diferentes entidades que requieren para la estructuración y presentación de sus proyectos de una metodología estandarizada frente a aspectos técnicos y metodológicos, observándose que para el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020, se emitieron (99) conceptos técnicos para Proyectos Tipo de la Región Pacífico, (55) conceptos técnicos para Proyectos de la Región Caribe y (13) conceptos técnicos para Proyectos Tipo de la Región Eje Cafetero.

De otra parte, frente a las capacitaciones realizadas por la DSGR a las regiones en las que el DNP es líder de OCAD, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre 2020, se realizaron (7) capacitaciones de las cuales (4), el 57% corresponde a capacitaciones realizadas en la región Caribe; (1), el 14% se realizaron en Eje Cafetero, y (2), el 29 % en la región Pacifico, como parte de las actividades de asistencia técnica que brinda el Departamento Nacional de Planeación.

En conclusión, se evidencia cumplimiento de las funciones relacionadas con la Directiva Presidencial 04 de 2019 por parte de la Dirección del Sistema General de Regalías; no obstante, durante la revisión de la información y las respectivas validaciones realizadas por esta Oficina frente a las actividades de Acompañamiento a las Entidades Territoriales para la implementación del SGR, se realizan recomendaciones para la mejora, teniendo en cuenta que se requirió hacer aclaraciones y solicitudes de ajustes frente al registro de información reportada, así:

 Dadas las debilidades detectadas respecto a los BPIN No. 2020000020040 y 2019000040077 correspondiente a registro de información diferente en SUIFP en relación con la base de datos consolidada emitida por la DSGR como anexo de respuesta al seguimiento de IV trimestre 2020, se recomienda fortalecer los controles frente al registro de la información en la base de seguimiento así como en las herramientas dispuestas por la DSGR, con el fin de asegurar la calidad.

congruencia, consistencia en la información allí registrada por la DSGR y permitir la oportunidad y disponibilidad de la información en el momento que sea requerida por la Oficina de Control Interno para su análisis, de conformidad con lo establecido en el Decreto 403 del 2020, "ARTÍCULO 151. Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma. Lo anterior, con el fin de asegurar la aplicación de controles que deben tener los documentos que dan cuenta de la gestión de la DSGR y garantizar la calidad de la información y comunicación de los documentos soportes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2.1 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Numeral 7.2 de MIPG— Efectuar el control a la información y la comunicación organizacional y el Numeral 7.5.3.1 de la Norma ISO 9001:2015 "La información documentada requerida por el sistema de gestión de la calidad y por esta Norma Internacional se debe controlar para asegurarse de que :a) esté disponible y adecuada para su uso, dónde y cuándo se necesite".

De acuerdo con la emisión de la Ley 2056 de 2011 y en respuesta a solicitud de concepto jurídico, remitido a esta oficina por parte de la DVR a través de memorando de radicado 20204440168883 de fecha 29 de noviembre de 2020, de asunto "Respuesta a solicitud de concepto jurídico Directiva Presidencial 04 de 2019", en el cual la DVR presentó las siguientes consideraciones:

"A través de la reforma al Sistema General de Regalías, derivada del Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política, lo cual fue desarrollado a través de la Ley 2056 de 2020, normativa que dispone salvo un régimen de transición normativo puntualmente limitado, la derogatoria de la Ley 1530 de 2012 y por ende la pérdida de eficacia jurídica de las normas que la desarrollan a partir del 1 de enero de 2021, según se colige del artículo 211 de la Ley 2056 de 2020, en cuyo texto se dispuso:

"ARTÍCULO 211. Vigencia y derogatorias. La presente Ley rige a partir del 1 de enero de 2021 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Ley 1530 de 2012, con excepción de los artículos del 106 al 126 y 128 para efectos de la transitoriedad de los procedimientos administrativos a que se refieren los artículos 199 y 200 de la presente Ley y los artículos 2 y 5 del Decreto Ley 1534 de 2017".

Ahora bien, debe precisarse que la Directiva Presidencial No. 04 de 2019, imparte directrices sobre cumplimiento de funciones de los ministerios y departamentos administrativos en el marco del Sistema General de Regalías, dentro del marco normativo previsto en la Ley 1530 de 2012 y los decretos que la reglamentan, haciéndose especial hincapié en lo que atañe al numeral 3° de dicha directiva, relacionado con las funciones del Departamento Nacional de Planeación -DNP, el cual se fundamenta en lo dispuesto en el título 4 y el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1530 de 2012, disposiciones que fueron derogadas expresamente y pierden vigencia a partir del 1 de enero de 2021, según lo previsto en el artículo 211 de la Ley 2056 de 2020.

Las funciones del DNP en el marco del nuevo esquema del Sistema General de Regalías introducido por el Acto Legislativo 05 de 2019 y la Ley 2056 de 2020, se encuentran contenidas en el artículo 9 de esta última, y en sus numerales 3 y 4 se encuentran las relacionadas con prestar la asistencia técnica que se requiera para la formulación, la viabilidad de los proyectos de inversión, la realización de los ejercicios de planeación y el adecuado desempeño en la ejecución de los proyectos de inversión y Administrar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, respectivamente.

Así las cosas, toda vez que las funciones en que se fundamenta la referida Directiva Presidencial fueron derogadas expresamente, esta pierde el fundamento jurídico que le dio origen y en consecuencia los efectos de esta decaen, toda vez que existe un nuevo esquema normativo que deberá desarrollarse a partir del 1 de enero de 2021 a través de una reglamentación especial y diferenciada a la que sirvió como sustento de los contenidos de la referida Directiva.

Aunado a lo anterior, las actividades asignadas a dependencias internas del DNP conforme a la precitada Directiva se encuentran cimentadas en la distribución de funciones contenida en el Decreto 2189 de 2017, el cual con ocasión de la expedición de la Ley 2056 de 2020 deberá ser objeto de adecuación a la reglamentación del SGR que entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2021."

En atención a lo anterior se concluye que las acciones de hecho y de derecho que dieron origen al seguimiento realizado por esta Oficina en el marco de la Directiva Presidencial 04/2019 pierden su vigencia, no obstante, esta Oficina continuará haciendo seguimiento a la transición a la nueva ley 2056 de 2020; "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" y su nuevo esquema normativo; al igual que los cambios y adecuación a las nuevas funciones y actividades al interior de las dependencias del DNP; con el fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación

y Gestión, versión 3; 2ª. Dimensión: "Direccionamiento Estratégico y Planeación"; "Adelantar un diagnóstico de capacidades y entornos: Es necesario que la entidad identifique sus capacidades para desarrollar su gestión y atender su propósito fundamental. Para ello, es útil:

- Revisar aspectos internos tales como el talento humano, procesos y procedimientos, estructura organizacional, cadena de servicio, recursos disponibles, cultura organizacional, entre otros.
- Identificar el conocimiento de los servidores públicos (formación, capacitación y experiencia) que posteriormente permitirá la difusión del conocimiento, la generación de proyectos articulados y el desarrollo de los procesos de la organización, como se analizará en la Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación.
- Analizar el contexto interno y externo de la entidad para la identificación de los riesgos y sus posibles causas, así como retos, tendencias y oportunidades de mejora e innovación en la gestión.

Al igual que lo establecido en la norma técnica ISO 9001:2015; numeral 6.3 PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS "Cuando la organización determine la necesidad de cambios en el sistema de gestión de la calidad, estos cambios se deben llevar a cabo de manera planificada.

La organización debe considerar:

- a) el propósito de los cambios y sus consecuencias potenciales;
- b) la integridad del sistema de gestión de la calidad;
- c) la disponibilidad de recursos;
- d) la asignación o reasignación de responsabilidades y autoridades."

Seguimiento que esta oficina realizará a fecha de corte 31 de marzo de 2021.

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
Auditores: Viviana Marcela Marin Olmos Edith Janeth Abella Sanchez Maria Jazmin Gómez Olivar	RICARDO BOGOTA CAMARGO Jefe Oficina de Control Interno